



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO

“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicios”

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO QUE

1. El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, en el artículo 2.2.5.5.22 y siguientes – Clases de Comisión, señala que las comisiones pueden ser:

De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.

2. De igual forma, el mismo Decreto citado establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; el Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho (8) días siguientes a su vencimiento.
3. Mediante reunión del Consejo de Gobierno Estratégico extraordinaria-virtual, celebrada el 22 de diciembre de 2021, según consta en el Acta No. 31, se aprobó por el Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios, para la doctora **Ana Lucía Cañola Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.976.780, quien desempeña el empleo de **Asesor**, código 105, grado 01, NUC Planta 7345, ID Planta 6263, adscrito al **Despacho del Gobernador**, para los días comprendidos entre el 16 y el 23 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: **i)** un encuentro presencial en Madrid-España, los días 17 y 18 de enero de 2022, con la señora Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y **ii)** en la 42ª edición de FITUR, Feria Internacional de Turismo, que también se realizará Madrid- España, del 19 al 23 de enero de 2022.
4. Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2021070004685 del 01 de diciembre de 2021, por un monto de USD\$370 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al certificado de viabilidad presupuestal informado en el oficio No. 2021020073972 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el Director de Presupuesto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios a la doctora **Ana Lucía Cañola Vargas**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.976.780, quien desempeña el



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

empleo de **Asesor**, código 105, grado 01, NUC Planta 7345, ID Planta 6263, adscrito al **Despacho del Gobernador**, para los días comprendidos entre el 16 y el 23 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, con el objeto de participar en: **i)** un encuentro presencia en Madrid-España, los días 17 y 18 de enero de 2022, con la señora Pilar Cancela Rodríguez, Secretaria de Estado de Cooperación Internacional en el Ministerio de Asuntos Exteriores de España, y **ii)** en la 42ª edición de FITUR, Feria Internacional de Turismo, que también se realizará Madrid- España, del 19 al 23 de enero de 2022.

PARÁGRAFO: Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos serán asumidos por la Gobernación de Antioquia, y serán calculados de acuerdo con el Decreto Departamental 2021070004685 del 01 de diciembre de 2021, por un monto de USD\$370 diarios, con cargo al contrato 4600011499 de 2020 y al certificado de viabilidad presupuestal informado en el oficio No. 2021020073972 del 21 de diciembre de 2021, expedido por el Director de Presupuesto

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la previa autorización del Gobierno Nacional a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTÍCULO TERCERO: La doctora **Ana Lucía Cañola Vargas**, debe reintegrarse a sus labores el día 24 de enero de 2022 y presentar ante su superior inmediato, dentro de los tres (3) días siguientes a la finalización de la comisión, un informe ejecutivo sobre las actividades desplegadas en desarrollo de la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Luis Suárez

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA (E)

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	C. Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario de la Dirección de Personal	<i>[Firma]</i>	30/12/2021
Revisó:	Clara Isabel Zapata Luján Directora de Personal	<i>Clara Zapata L.</i>	30/12/2021
Aprobó:	Luz Stella Castaño Vélez Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional (E)	<i>Luz Stella Castaño V.</i>	03/01/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.